ASAJA-Sevilla considera insuficiente la reducción de los módulos

Los diversos fenómenos climatológicos adversos, la incidencia de las plagas y el hundimiento de precios, derivado del cierre del canal Horeca y de los cambios en los hábitos de consumo como consecuencia del COVID-19, provocaron en 2020 importantes pérdidas de renta en sectores tan importantes para la provincia de Sevilla como el olivar, la ganadería, el arroz, el algodón, los cereales, el girasol, el tomate, la patata, el almendro y la flor cortada. Sin embargo, y pese a los informes presentados por ASAJA-Sevilla, la reducción de los módulos publicada en el BOE se deja fuera a la mitad de estos sectores.

ASAJA-Sevilla valora que la reducción aprobada por el Ministerio de Hacienda y publicada hoy en el BOE contemple la reducción del índice de módulos para la ganadería de carne (ovino, bovino, caprino y porcino ibérico) el **olivar** (mesa y molino), las **flores,** la **apicultura,** la **uva de vinificación** y el **arroz** cultivado en los municipios sevillanos de Aznalcázar, Isla Mayor y la Puebla del Río (los más afectados por el incremento de la salinidad del agua de riego).

No obstante, **son muchos los agricultores y los sectores de la provincia de Sevilla que tendrán que tributar por unos ingresos que no han obtenido, puesto que en la orden no se ha contemplado una reducción del módulo del tomate de industria, el algodón o les cereales,** que sufrieron importantes mermas de producción como consecuencia de las plagas, **ni tampoco ha contemplado los cultivos del almendro, la patata o el girasol,** que sufrieron un grave hundimiento de los precios tras la declaración del estado de alarma, el inicio del confinamiento y el cierre del canal Horeca.

Debemos recordar que **todos los módulos,** tanto los que ahora se han visto reducidos como aquellos para los que no se ha contemplado reducción por circunstancias excepcionales, **se vieron ya minorados tras la publicación del Real Decreto Ley 35/2020 de 22 de diciembre, que elevaba la reducción del rendimiento neto del 5 al 20 por ciento,** lo que habrá que tener también en cuenta a la hora de presentar la declaración del IRPF de 2020.